

**ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2
CONTRATO DE OBRA No. 439 DE 2024**

OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO ARAUCA AVANZA R/ Carlos Augusto Rincón Jiménez
NIT:	901.898.039-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 13.539.631.160,19
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	31/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/10/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	02/07/2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.1:	23/10/2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 1:	15/10/2025
TIEMPO PRÓRROGA No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA No.1:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No.1:	23/12/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2:	12/12/2025
FECHA ACTA PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2:	09/01/2026

En la ciudad de Arauca, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, se reunieron: el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez como representante del CONSORCIO ARAUCA AVANZA en calidad de contratista de obra, el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez como representante del CONSORCIO INTER HORIZONTE en calidad de Interventor, y la Ingeniera Everyn Dariana Manosalva Zocadagüi en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL; con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de obra en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En atención a los inconvenientes que presenta el contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, este solicita PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 al contrato de obra No.439 de 2024 mediante comunicación CO-439-2024-064 del ocho (08) de enero de 2026, la cual forma parte integral de esta acta.

SEGUNDO: Una vez analizada la situación expuesta por el Contratista de obra, y encontrando justificada la solicitud efectuada, la Interventoría mediante comunicación CIH-CI-477-2024-123 del ocho (08) de enero de 2026, la cual forma parte integral de esta acta, emitió concepto favorable a la solicitud del Contratista de obra e informó a la Gobernación de Arauca la necesidad de suscribir ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 a la ejecución de las obras, por el término de VEINTE (20) DÍAS, fundamentado por las situaciones expuestas, haciendo la claridad que el contrato puede ser reiniciado antes, si las causas que motivan la presente acta, se superan.

**ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2
CONTRATO DE OBRA No. 439 DE 2024**

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes, y ésta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar y suscribir la presente ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de obra No.439 de 2024, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

CUARTO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías y seguros constituidos en el Contrato de obra No. 439 de 2024, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

QUINTO: Superados los factores que motivan la presente acta o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio, donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron.



CONSORCIO ARAUCA AVANZA
R/ Carlos Augusto Rincón Jiménez
Contratista de obra
Contrato de obra No.439 de 2024



CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
Interventoría
Contrato de interventoría No.477 de 2024



EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Gobernación de Arauca

Arauca, 08 de enero de 2026

CIH-CI-477-2024-123

Señores

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Ing. EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI

Secretaria de Infraestructura Física

Ing. DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR

Supervisora contrato de Interventoría No. 477 de 2024 según Resolución No. 971 de 2025

Arauca, Arauca

Referencia: Contrato de obra No. 439 de 2024 de objeto **"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.02 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 439 DE 2024

Mediante la presente muy respetuosamente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra No. 439 de 2024, acorde al comunicado CO-439-2024-064 de fecha ocho (08) de enero de 2026, allegado por parte de la firma contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA representado legalmente por Carlos Augusto Rincón Jiménez, donde se solicita a la interventoría la prórroga No.01 a la suspensión No.02 del contrato por un término no mayor a veinte (20) días, esto debido a la situaciones que afectan la ejecución de actividades.

Por lo anterior, y una vez analizada la situación expuesta por el contratista de obra, la interventoría encuentra procedente avalar dicha solicitud, toda vez que es una situación que afecta el normal desarrollo de las actividades del contrato de obra No. 439 de 2024, por lo cual esta interventoría se permite solicitar la prórroga No.01 a la suspensión No.02 del contrato de obra No. 439 de 2024, por un término no mayor a veinte (20) días, tiempo durante el cual se espera la superación de las condiciones que dieron origen a la suspensión. Se deja constancia que el contrato puede ser reiniciado antes si se superan las causas que motivan la suspensión.

Sin otro particular;



JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ

R/L CONSORCIO INTER HORIZONTE

NIT. 901.902.051-5

Anexo: CO-439-2024-064

Dirección: Calle 21 No. 22-44 Barrio 7 de Agosto

Email: interhorizonte@gmail.com

Teléfono: 3114430280 - 3160408743

Arauca, Colombia

Arauca, Enero 8 de 2026

CO-439-2024-064

Señores
CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/L. José Miguel Álvarez Gutiérrez

Referencia: Contrato obra 439 de 2024 “CONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y OBRAS DE PROTECCION DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

ASUNTO: Solicitud de ampliación de suspensión temporal de actividades

Respetados señores,

En atención a las circunstancias previamente informadas y a la comunicación contenida en el documento 'Disponibilidad del Servicio', nos permitimos solicitar la ampliación de la suspensión temporal de las actividades del contrato 439 de 2024, cuyo objeto es la construcción, pavimentación y obras de protección del dique en el sector Bello Horizonte, Municipio de Arauca.

En primer lugar, es importante señalar que persisten limitaciones técnicas significativas. Las máquinas de pavimento se encuentran en mantenimiento, y los proveedores de repuestos han informado que sus inventarios estarán disponibles únicamente después del 15 de enero. Esta situación impide completar las reparaciones y disponer del equipo operativo en el tiempo inicialmente previsto.

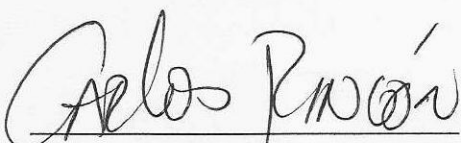
Adicionalmente, antes de reiniciar las actividades, resulta indispensable realizar los mantenimientos y pruebas correspondientes a la maquinaria. Estas acciones son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, evitar riesgos técnicos y asegurar la calidad de la obra, conforme a los estándares contractuales y normativos.

Por otra parte, debemos considerar el contexto regional. La limitada disponibilidad de proveedores en la zona prolonga los tiempos de reparación y no permite contar con alternativas inmediatas, lo que incrementa la complejidad logística y afecta la programación de las actividades.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que estas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista, solicitamos ampliar la suspensión hasta el 29 de enero de 2026. Consideramos que esta fecha es prudencial para culminar los mantenimientos y reiniciar las actividades en condiciones seguras y eficientes.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su confirmación para proceder con los ajustes correspondientes.

Atentamente,



Carlos Augusto Rincón Jiménez
Representante Legal
CONSORCIO ARAUCA AVANZA

Anexo: Disponibilidad de Instalación

Arauca, 08 de enero 2026

Señor (es)

CONSORCIO ARAUCA AVANZA

NIT: 901898039-9

R/L Carlos Augusto Rincon Jimenez

Asunto: Disponibilidad de Instalación

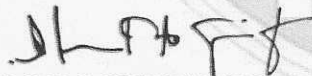
Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud realizada por ustedes para la instalación de mezcla asfáltica, me permito informar que actualmente las máquinas de pavimento están en mantenimiento y algunos de los proveedores de repuestos se encuentran realizando inventario hasta después del 15 de enero y por lo tanto dichos repuestos no ha sido posible obtener para poder completar la reparación.

De acuerdo con la situación antes expuesta, esperamos solucionar y poder prestar el servicio.

De antemano ofrecemos disculpas.

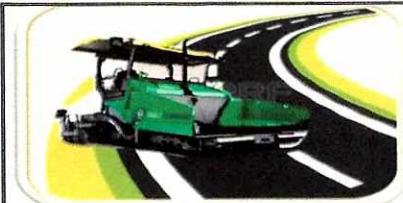
Cordialmente,



DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES

Representante Legal

INDUSTRIA METALURGICA DE BARRANCABERMEJA S.A.S.



ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES
NIT. 17 546 051-1

Contrato de concesión minera OGC 13281 Planta de producción de agregados pétreos y mezcla asfáltica
"Rosa Blanca"

Saravena -Arauca

Saravena, 12 de diciembre de 2025

Señor (es)

CONSORCIO ARAUCA AVANZA

R/L CARLOS AUGUSTO RINCON JIMENEZ

Arauca

Asunto: Disponibilidad de Materiales para el CONSORCIO ARAUCA AVANZA
Contrato 439 de 2024 cuyo objeto: CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE
PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE
ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud realizada por ustedes para el suministro de mezcla asfáltica MCD-19, me permito informar que actualmente la producción está destinada a atender compromisos de pavimentación previamente adquiridos, en los cuales hemos tenido inconvenientes en el suministro del asfalto por parte de Ecopetrol lo cual nos ha generado atrasos para el cumplimiento de estas labores.

De acuerdo a la situación antes expuesta, no contamos con el material requerido por ustedes para el desarrollo de la actividad, esperamos salir de los compromisos ya adquiridos; para poder prestar el servicio y solicitamos un tiempo determinado de 1 mes a partir de la fecha para poder cumplir con el compromiso, fecha estimada 19 de enero del 2026.

De antemano ofrecemos disculpas,

ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ

CC17.546.051 de Tame, Arauca

INDUSTRIA METALURGICA DE BARRANCABERMEJA S.A.S.

NIT 901.900.760-1

Arauca 12 diciembre 2025

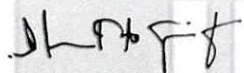
Señores
Consortio Arauca Avanza
Ciudad

Ref. Reprogramación por Fiestas de fin de año

Atentamente para informarle, que, debido a las fiestas decembrinas, durante el presente mes, se suspenderá los despachos de materiales petreos a partir del 15 de diciembre y se retomará nuevamente las actividades el lunes 19 de enero del 2026. De antemano pido entendimiento por parte de ustedes y espero poder seguir colaborando en su proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Arauca, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,



DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES

Representante Legal

INDUSTRIA METALURGICA DE BARRANCABERMEJA S.A.S

